



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

## Resolución de Alcaldía N° 351-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 21 de septiembre del 2020

VISTO:

El Exp. N° 9380 de fecha 16 de diciembre del 2019, suscrito por la Srta. Katherine Del Rosario Gallo Patiño, quién solicita pago de vacaciones truncas del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 022-2020-SGRH-MPA, de fecha 24 de enero del 2020, el Sub Gerente de Recursos Humanos, alcanza liquidación de vacaciones truncas de la Ex Servidora CAS Srta. KATHERINE DEL ROSARIO GALLO PATIÑO, quién solicita el pago de sus Vacaciones Truncas de fecha del 01-03-2019 hasta el 30-11-2019, según Contrato Administrativo de Servicios N° 036-2019-ADM y Adendas N° 001 al 004 del Contrato Administrativo de Servicios, desempeñándose como: TECNICA RECAUDADORA EN LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

### LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS.

A. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GALLO PATIÑO KATHERINE DEL ROSARIO

B. VACACIONES TRUNCAS AÑO 2019  
DEL (01-03-2019 AL 30-11-2019)  
(183.33 X 09 MESES)

: S/. 1,650.00

TOTAL BRUTO

: S/. 1,650.00

C. DESCUENTOS

SNP 13. % : S/. 214.50

IMPUESTO A LA RENTA 4TA.CATEGORIA : S/. 0.00

TOTAL DEL DESCUENTO : S/. 214.50

LIQUIDO A PAGAR : S/. 1,435.50

APORTES DEL EMPLEADOR  
ESSALUD EMPLEADOR 9% : S/. 0.00

TOTAL DE APORTES DEL EMPLEADOR : S/. 0.00



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

## Resolución de Alcaldía N° 351-2020-MPA-“A”

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, y Ley N° 29849 Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorgar Derechos Laborales en su Artículo 08; le estamos alcanzando copias de las Boletas de Pago del año 2019.

Que, la revisión y estudio de los instrumentos que forman parte de los anexos del presente expediente se ha llegado a determinar que en efecto la Srta. KATHERINE DEL ROSARIO GALLO PATIÑO, ha laborado en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como Técnica Recaudadora en la Gerencia de Administración Tributaria, desde el 01 de marzo del 2019, hasta el 30 de noviembre del 2019, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios-CAS regulado por el Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento el Decreto Legislativo 075-2008-PCM y sus normas modificatorias, el cual en su artículo 8° numeral 8.6 señala que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese.

Que, el inciso f) del artículo 6° de la Ley N° 29849, vigente a partir del 07 de abril del 2012, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al Trabajador vacaciones remuneraciones de treinta (30) días naturales.

Que, con Informe N° 103-2020-MPA-GAJ, de fecha 30 de enero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, por la procedencia del pago de vacaciones truncas a favor de la Srta. KATHERINE DEL ROSARIO GALLO PATIÑO, por ser un derecho adquirido por imperio de Ley; el mismo que deberá contar con la respectiva disponibilidad presupuestal de conformidad con lo previsto en el artículo 41° numeral 41.3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por lo que se recomienda derivar todo lo actuado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para los fines descritos, a efectos de que posteriormente se emita el acto resolutivo que formaliza el pago de dicho beneficio.

Que, con Memorándum N° 331-2020-MPA-GAF de fecha 07 de febrero del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita Certificación de Crédito Presupuestario, para Liquidación de Vacaciones Truncas a nombre de la Ex Servidora CAS. Srta. KATHERINE DEL ROSARIO GALLO PATIÑO, en atención al Informe N° 022-2020-SGRH-MPA, del Subgerente de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N° 392-2020-MPA-GPP, de fecha 16 de septiembre del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica la Cobertura y Certificación Presupuestal debidamente adjunta para la Liquidación de Vacaciones Truncas a nombre de la Ex Servidora CAS Srta. KATHERINE DEL ROSARIO GALLO PATIÑO, según el siguiente detalle:

H/C.	:	0000001849-2020
META	:	0022 Administración de Recursos Municipales.
RUBRO	:	07 Fondo de Compensación Municipal.
ESPECIFICAS	:	2.3.2.8.1 5 Vacaciones Truncas de C.A.S
IMPORTE	:	S/. 1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

## Resolución de Alcaldía N° 351-2020-MPA-“A”

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el pago de Vacaciones Truncas a favor de la Ex Servidora CAS Srta. KATHERINE DEL ROSARIO GALLO PATIÑO, por el monto de S/.,1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), correspondiente al año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

• Líquido a pagar	S/.	1,435.50
• Descuento SNP 13%	S/.	214.50
• Aporte a ESSALUD 9%	S/.	0.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** RESPONSABILIZAR a la Subgerencia de Recursos Humanos sobre los cálculos y fechas establecidas en las normas señaladas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
AYABACA  
*Baldomero Marchena Tacure*  
Baldomero Marchena Tacure  
ALCALDE

